
	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA
SGA Telecomunicaciones S.A.C.
Versión 006

ELABORADO POR:
 <small>ISIDRO SAÚL GARCÍA ARATA Ingeniero Electrónica CIP N° 90059</small>
Gerente General
Saúl Gracia
Fecha de elaboración: 02.01.2024

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

SGA Telecomunicaciones S.A.C

Estimados,

En SGA Telecomunicaciones S.A.C estamos comprometidos en velar por la integridad y excelencia de calidad de nuestras operaciones, en donde nuestros principios sean la base para diferenciarnos por nuestras acciones diarias.

Nuestro Código de Conducta y Ética es la manifestación de la manera en que nos debemos conducir en diversas situaciones y por ello es nuestra responsabilidad informarlo hacia las partes interesadas para ponerlo en práctica.


Como fundador de la organización, aseguro el compromiso de las conductas éticas de los servicios brindados hacia nuestros Clientes, en donde forjamos buenas relaciones con nuestros Proveedores, Empleados, Accionistas, Autoridades y con nuestra Comunidad.

Atentamente,



ISIDRO SAÚL GARCÍA ARATA
Ingeniero Electrónica
CIP N° 90059

ING.: Isidro Saúl García Arata
Gerente General

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

1. Entorno de Aplicación

1.1. Objetivo

El objetivo principal del Código de Conducta y Ética consta en velar por las directrices de la organización, en donde se describen los valores y prácticas a asumir por parte de SGA Telecomunicaciones S.A.C., los cuales deben ser guía de los accionares y comportamientos de las partes involucradas, tanto externa como interna de la empresa.

Por lo que es fundamental la comprensión sobre la importancia de actuar con integridad y honestidad, el cual es un competente esencial del profesionalismo, donde las normativas expresadas sean llevadas a cabo asumiendo la responsabilidad en cada puesto de trabajo.

1.2. Nuestros principios

En SGA Telecomunicaciones S.A.C., tomamos en consideración el profesionalismo y principios como base de la selección del personal. Este referente determina la formalidad y conducta, tanto profesional como personal de los colaboradores y asociados independientemente del cargo que mantienen. En este sentido, la empresa se caracteriza por otorgar integridad, respeto y responsabilidad hacia nuestro público objetivo y demás.

- **Nuestro actuar se desarrolla con integridad**, en donde los correctos accionares de los trabajadores no afecte el interés de los individuos.
- **Nos desempeñamos con respeto con el entorno**, se mantiene una relación profesional y positiva con nuestros colaboradores, socios, clientes, gobierno, comunidad y medio ambiente.
- **Nuestra responsabilidad nos lleva a esforzarnos por alcanzar nuestros ideales**, con lo cual mantenemos un uso eficiente de los recursos y cumpliendo con los requerimientos demandados por nuestros clientes, con el fin que obtengan el mayor valor diferencial del trabajo brindado.


En SGA Telecomunicaciones S.A.C. nos comprometemos con nuestros principios y evitamos exponernos a prácticas que pongan en peligro nuestros colaboradores y nuestra reputación.

1.3. Alcance

El Código de Conducta y Ética se debe aplicar hacia todo el organigrama jerárquico en conjunto de la organización, el cual deberá ser parte del despliegue de la realización de las operaciones de los servicios brindados dentro y fuera de las instalaciones y oficinas por los trabajadores.

2. Aplicación del código

El Código de Conducta es un mecanismo de defensa ética y moral dentro del campo de la Responsabilidad Social Corporativa que proporciono los estatutos y directrices a mantener en el actuar y comportamiento en el momento de ejecutar las operaciones, con la finalidad de ser una guía de referencia con los stakeholders.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

Por lo cual, en cualquier situación se debe utilizar el buen juicio y sentido común para afrontar eventuales problemáticas o dilemas éticos, como los siguientes casos:

- Fraude corporativo.
- Corrupción.
- Competencia desleal.
- Uso de violencia en publicidad o inducción de criterios contrarios a la dignidad de la persona.
- Soborno de autoridades pública y licitaciones.
- Discriminación de grupos étnicos, sociales, religiosos y políticos.
- Irresponsabilidad en la seguridad y la higiene de los trabajadores.
- Lavado de dinero.
- Abuso de poder.
- Acoso o agresión física o verbal.

Dentro de este panorama, es indispensable contar con la participación continua y activa de nuestro personal. Es por ello, que obligatoriamente deben familiarizarse y estar de acuerdo con el Código, debido a que deben comprometerse a cumplirlo, mediante la firma de aceptación de las normativas establecidas. De tal forma, que se demuestre y verifique la responsabilidad e integridad. Asimismo, se informará de buena fe ante alguna inquietud o sospecha de violación al Código directamente al Gerente General, el cual garantiza la absoluta confidencialidad de la información presentada. Esta pasará a ser investigado por las entidades y autoridades pertinentes.


En este sentido, en el caso de algún incumplimiento, se realizará una orientación u asesoría. Enfatizamos que si la falta es grave o repetida será suspendido y separado de las operaciones de la empresa con efecto inmediato.

3. Pautas del comportamiento

El conjunto de los lineamientos anteriores tiene el objetivo de resguardar eventuales problemas y malos actores que puedan afectar la imagen y reputación de la organización, debido a que la toma de decisiones aisladas puede resultar ineficaz y contraproducente. En cambio, si se vincula con mecanismos de supervisión y control resulta efectivo, ya que se considera el comportamiento de la empresa como un global, que lo hace representativo en su totalidad. La relación de nuestros trabajadores y las partes de interés significa una mejor imagen y promoción de nuestros servicios. Frente a lo expuesto, una conducta correcta implica profesionalismo, honestidad y trato justo y equitativo con clientes, proveedores y miembros del Directorio.

¿Cómo tomar la decisión correcta?

El presente Código recopila los reglamentos de conducta ética a tomar en cuenta en distintas circunstancias. No obstante, no todas se encuentran cubiertas. Por ello, se hace un llamado a utilizar el buen juicio y sentido común para tomar las decisiones correctas y preguntarnos lo siguiente:

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

- ¿Cumple con los valores de SGA Telecomunicaciones, nuestro Código y sus políticas implícitas?
- ¿Quiénes son las personas a quienes afectarán mis decisiones?
- ¿Es justo, ético y moralmente aceptable?
- ¿Cuáles son las posibles consecuencias de mis acciones? ¿A corto plazo? ¿A largo plazo?
- ¿Cómo se percibiría si saliera en las noticias o en otro medio público? ¿Se vería afectada en forma negativa mi reputación o la de SGA Telecomunicaciones?
- ¿Podría mi acción poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de otra persona?

Si la respuesta aún no es clara, debemos solicitar asesoramiento de las autoridades mencionadas en el punto de Aplicación del Código.

4. Relaciones con stakeholders o partes interesadas

4.1. Relaciones con los clientes

La atención del cliente se debe caracterizar por ser cortés y eficiente, brindando información clara y precisa. Igualmente, el cliente debe obtener respuesta a las solicitudes, aun si estas son negativas, siempre con respeto, en el plazo establecido y en conformidad con los objetivos y rentabilidad de la empresa.

SGATEL se asegura de brindar el mejor servicio justo y honesto a todos sus clientes. Se esfuerzan para conocer y saciar sus necesidades, siendo confiables a sus grandes niveles de exigencia.

a) Trato del trabajador hacia el cliente


- En caso el trabajador acose a los clientes y se compruebe, se le sancionará y será despedido de la organización inmediatamente al ser una falta grave.
- Brindar los servicios sin romper las reglas ni realizar alguna ilegalidad. Si se realiza dicho acto ilícito, dependiendo de la gravedad de la situación, se acudirá a las autoridades.

b) Trato del cliente hacia el trabajador

- La presión de los usuarios para no cumplir las normas y reglas no serán aceptadas por la organización, si el usuario insiste se tomará como una falta grave y se procederá a cancelar el servicio brindado.

4.2. Relaciones con proveedores asociados

La empresa enfatiza el trato justo con los proveedores, en donde mencionan que no se deberá faltar el respeto, difamar o insultar. Para la selección de la contratación de proveedores y compras, se deberá contar con criterios profesionales, económicos, éticos, entre otros factores que fundamentan el contrato. Por lo cual, el proceso será llevado a cabo bajo

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

la supervisión del gerente general y secreto profesional, con la finalidad de evitar la divulgación de ofertas de las convocatorias y con ello, obtener un trato igualitario de las condiciones. En este sentido, se deberá actuar de forma imparcial, donde la toma de decisión será independiente. Cabe señalar que SGATEL, no realiza contratos con empresas vinculadas con antecedentes de lavado de dinero, prácticas contrarias a las buenas prácticas éticas y fraudulentas.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y honestidad hacia los proveedores, es necesario trabajar en la satisfacción y entendimiento de los pactos realizados por la compra o abastecimiento.

- Para evitar posibles conflictos de intereses en la preferencia de alguna parte interesada, el jefe del proyecto y/o el gerente general revisarán los acuerdos.
- Los trabajadores están en el deber de informar a la empresa acerca de alguna posible falta de las obligaciones. En el caso de que la falta del proveedor sea grave, automáticamente pasará a ser despedido.
- De ser el caso leve o moderado, todos los proveedores tendrán que pasar por una auditoría externa en el caso que estén investigados en malas prácticas.
- Se mantiene la obligación de presentar las normas vigentes a los proveedores y que se espera de ellos. Será de carácter obligatorio firmar el código.


4.3. Relaciones con el sector público – Gobierno

La empresa se encuentra comprometida en cumplir con la legislación anticorrupción. Es por ello, que está prohibido ofrecer o brindar directa e indirectamente un objeto de valor a un funcionario público o personal de empresas públicas con el fin de obtener algo a cambio en favor a la empresa. Además, los empleados deben cerciorarse de que los asociados que se contraten cumplan con los valores y normas de la empresa.

En SGA Telecomunicaciones SA.C., tenemos un compromiso real con respecto a nuestra relación con el gobierno, partidos políticos y las organizaciones públicas de otros países y los que dirigen estas.

- Se debe evitar cualquier acto que podría interpretarse como un soborno o incentivo para un funcionario.
- Si se llega a observar una propuesta indecente, ésta deberá ser reportada inmediatamente.
- En caso se viole alguna de estas reglas, el trabajador involucrado en esta deberá ser retirado inmediatamente de su cargo y ponerlo a disposición de un juez del estado para que evalúe lo que pasará con el trabajador, en caso de que sea un delito leve, moderado o grave, los valores de la empresa no tolerarán ninguna clase de corrupción por lo cual, en ningún caso se salvará del despido.

4.4. Relaciones con la comunidad y el medio ambiente

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

SGA Telecomunicaciones S.A.C. mantiene su permanente compromiso y responsabilidad con el cuidado del medio ambiente, la salud, integridad y seguridad de sus colaboradores, promoviendo siempre la dedicación y espíritu de servicio con y para la comunidad.

El incumplimiento de las reglamentaciones, normas, leyes y políticas establecidas en la sociedad puede producir un efecto desfavorable hacia la comunidad o el medio ambiente. Además, puede resultar en consecuencias legales en contra de la empresa, por lo que es de entera responsabilidad de la directiva y de los colaboradores tomar medidas para prevenir el manifiesto de estas ocasiones.

- Reducción del consumo energético y agua: Todo el personal es consciente que hacer uso eficiente de la luz y el agua es una responsabilidad compartida, por lo que han adoptado costumbres, tanto en el trabajo como fuera de ella, sobre diversos métodos de ahorro que les ayudan a reducir el uso indiscriminado de estos recursos.
- Reciclaje de botellas y contenedores de residuos: Se cuenta con contenedores de residuos clasificados según su tipo, los cuales permiten separar sus contenidos, que van desde productos plásticos, de vidrio, orgánicos, etc.


4.5. Competencia

En SGA Telecomunicaciones S.A.C. se cree en la libre competencia, por lo cual no permiten prácticas erróneas que restringen la libertad de competencia. Asimismo, la empresa rechaza actos ilegales y pocos éticos para tener una ventaja competitiva con respecto a la competencia.

- No se aprueba a empresas que se encuentren implicadas con prácticas de anti competencia como comparación pública, fijación de precios, reparto de proveedores, entre otras actividades.
- La empresa rechaza los diálogos con los competidores sobre información confidencial ya sean acuerdos o intercambios de precios, base de datos, entre otras. En este caso, si un colaborador incumple con esta norma, será despedido porque está infringiendo la ley de protección intelectual de la empresa.
- SGA Telecomunicaciones S.A.C. respeta a los competidores e incentiva a sus colaboradores a realizar prácticas empresariales justas. Sin embargo, si se incumple estas normas la investigación se llevará de acuerdo con la ley peruana.

4.6. Colaboradores

SGA Telecomunicaciones S.A.C. considera que la base de su empresa son sus colaboradores, por lo que es fundamental poder cumplir con sus expectativas y necesidades de manera responsable y puntual, brindándoles todo lo necesario para que puedan cumplir con sus obligaciones de manera correcta. Asimismo, la empresa espera una buena retribución por parte de sus colaboradores, respetando el código de

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

trabajo, las normas, leyes, reglamentos y obligaciones con y para la empresa. Además, los colaboradores tienen la obligación de realizar el reporte al área administrativa ante cualquier posible incumplimiento o irregularidad asociada a las normas, leyes o el código de ética. Por último, todos los colaboradores de la empresa tienen el deber de fomentar el respeto mutuo dentro y fuera del entorno laboral.

5. Normas relacionadas a la conducta personal


La empresa se asegura de brindar el mejor servicio justo y honesto para sus clientes. Se esfuerza para conocer y satisfacer sus necesidades, siendo confiables a sus grandes niveles de exigencia.

Normas:

- Todo trabajador tiene prohibido acosar a los clientes, caso contrario, éste será sancionado y/o despedido de la organización de manera inmediata si se trata de una falta grave.
- Todo trabajador deberá poner en práctica el valor de la puntualidad, ya que esto demuestra su compromiso con su área de trabajo y/o empresa. Asimismo, se resalta que, en caso de incurrir reiterativamente en casos de impuntualidad, estas serán consideradas como falta leve y/o moderada, por lo que el colaborador será sancionado de acuerdo a las medidas correctivas brindadas por el código de ética y conducta.
- Todo servicio realizado por los trabajadores debe ser lícito e ir de acuerdo con las normas de la empresa, deben comportarse de manera adecuada en todo momento.
- En el caso del trabajador que desempeñe la labor de conductor de la empresa, deberá tener en cuenta que tiene absoluta responsabilidad sobre la movilidad y el respectivo cuidado de sus accesorios, evitando así la pérdida de los mismos. Además, el conductor responsable deberá contar con un control de mantenimiento al día, el cual deberá tener un seguimiento continuo del SOAT, seguros y revisión técnica.
- Está totalmente prohibido la ingesta de sustancias ilegales durante el horario laboral, cualquier trabajador que se detecte usando dichas sustancias, será inmediatamente separado de la empresa.
- Debido a que es una empresa que labora con computadoras, está prohibido ingerir alimentos cerca a estos aparatos electrónicos, porque podría perderse información valiosa.
- Queda prohibida cualquier clase de discriminación por parte de los colaboradores de la organización, en caso se encuentre con alguna de estas, deberá reportarla y se procederá a hacer la sanción correspondiente.

6. Normas de conducta en las redes sociales

La organización garantiza ser transparente y mostrar lo mejor de sí en las redes sociales. Se aseguran de dar a conocer los servicios justos y honestos que

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

brindan a sus clientes, satisfaciendo la enorme exigencia del mercado y acatando las normas de conducta.

Normas:

- Los colaboradores que perjudiquen a la empresa subiendo imágenes, etiquetando, entre otros, sin solicitar el permiso de recursos humanos, serán sancionados inmediatamente y si la situación es grave, podrían llegar a ser despedidos.
- La comunicación a través de las redes sociales entre los representantes de SGATEL y los clientes, debe ser respetuosa, amena y lícita, caso contrario, este podría llegar a ser sancionado o despedido si se trata de una falta grave.
- Los colaboradores que acosen a los clientes por medio de las redes sociales, usando la imagen de la empresa, serán despedidos y/o sancionados, dependiendo de la gravedad de la situación.
- Está absolutamente prohibido subir información confidencial de la organización en las redes sociales, el trabajador que lo haga será despedido inmediatamente y se les comunicará a las autoridades, dependiendo de la gravedad de la situación.
- El uso malintencionado de las redes sociales de SGA Telecomunicaciones S.A.C. por parte de un trabajador está totalmente prohibido y se le sancionará y/o despedirá si la situación lo amerita.

7. De la comunicación de conductas contrarias a los principios y normas al código


En el caso, que se identifiquen conductas contrarias a los principios y normas de código, no se está permitido:

- Utilizar propiedad intelectual o la base de datos para ser comercializada.
- Está prohibido entregar o aceptar pagos y obsequios a manera de soborno o comisiones.
- Violentar la protección de datos de los clientes.
- Agredir o insultar a un miembro del grupo de interés.
- Malversación de los Estados Financieros.
- Los colaboradores no deben realizar malversación de viáticos.
- Está prohibido usar el nombre de la empresa para otros fines que no sean los organizacionales.
- La no neutralidad e injusticia para realizar los informes de las empresas.
- Está prohibido ciertas actividades, tales como drogas, sexo, alcohol en cualquier área de la empresa, así como en instalaciones de los clientes.

SGA Telecomunicaciones S.A.C. no acepta a clientes o potenciales clientes que incumplan la protección de información y propiedad intelectual, es decir, que atenten contra la privacidad de los clientes. Asimismo, no permite obstaculizar o manipular la veracidad de los estados financieros.

8. Relación interna y externa

8.1. Igualdad y no discriminación

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

SGA Telecomunicaciones S.A.C. busca que el entorno de trabajo sea uno, libre de cualquier clase de discriminación que pudiese originarse por cualquier razón, tanto la raza, orientación sexual, religión, política u otra distinción. De acuerdo con lo planteado, la organización no permitirá bajo ningún motivo que cualquier empleado hostigue, ataque o arremeta contra otro empleado, no se tolerarán comentarios o acciones que promuevan un ambiente hostil. Por otro lado, se ofrecerá igualdad de oportunidades a todos los empleados y postulantes externos a la empresa que se encuentren debidamente cualificados para ocupar algún puesto en la empresa. Cualquier acto de discriminación, deberá ser reportado de inmediato al jefe superior directo o al Gerente.

8.2. Relación con el ambiente de trabajo

SGA Telecomunicaciones S.A.C. promueve un ambiente de trabajo cooperativo, agradable y productivo. Bajo esta premisa, el comportamiento de los empleados deberá estar en concordancia con los valores de respeto por el ser humano, su dignidad y la privacidad de este. En cuanto a la relación con sus compañeros de trabajo, esta debe ser transparente y educada, manifestando un respeto mutuo entre todos los integrantes de la organización, donde se compartirán ideas y opinarán sobre las ideas de otros. Del mismo modo, se busca que los empleados promuevan un ambiente de transparencia, seguridad, respeto y confianza. Todos los colaboradores están obligados a brindar reportes sobre sus actividades, lo más honestos posibles. Además, se encuentran en la obligación de reportar cualquier situación o hechos que atenten contra el ambiente de trabajo.

8.3. Acoso o amenazas


Se encuentra estrictamente prohibido cualquier tipo de acoso, en cual no se limita al acoso sexual, sino también a los estereotipos negativos, intimidaciones, amenazas, entre otros que demuestren hostilidad hacia una persona por su raza, sexo, nacionalidad, religión, inclinación sexual, edad, incapacidad u otros. Además, está prohibido amenazar con despedir, aumentar el salario o similares, con el fin de obtener una retribución personal.

8.4. Bebidas alcohólicas, armas y drogas

Con la finalidad de resguardar la seguridad y salud del personal y terceros, es prohíbe el consumo y comercialización de psicofármacos, alcohol y drogas ilegales dentro de las oficinas o durante el desarrollo de las actividades en campo. En este sentido, en ninguna circunstancia se puede ingresar armas al trabajo, ni acudir a las instalaciones de los clientes con estas.

8.5. Viajes y gastos a cuenta de la empresa

En relación, a los viajes y gastos representativos y de expedición de operaciones, deben ser estrictamente vinculados al negocio. No se debe incurrir en gastos de los colaboradores de forma personal o desvinculada a brindar servicios. Por lo cual, todos los gastos incurridos deberán ser

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

informados y reportados con evidencia mediante boletos, facturas, entre otras.

8.6. Políticas de regalos y favores comerciales

Se debe mantener cautela cuando se realicen o acepten regalos, ya sean comidas, invitaciones, entretenimiento, favores en beneficio personal con socios, clientes, trabajadores y partes interesadas. Sin embargo, está permitido efectuarlos, siempre y cuando sean aprobados por el Gerente General o personal administrativo, y no tenga influencia en el negocio. Por lo cual, aquellos obsequios que no tengan una cobertura con la empresa serán devueltos o no serán recibidos.


8.7. Recursos disponibles e informáticos

El acceso a los recursos de información, de comunicación y reportes de la empresa, son parte del uso exclusivo de SGA Telecomunicaciones S.A.C., en donde la confiabilidad y discreción son parte fundamental para lograr el cumplimiento correcto de los servicios brindados. Por lo cual, estos recursos solo eran destinados con fines propios a la empresa para el cumplimiento de las actividades y conforme a la voluntad y privacidad de esta. En este sentido, los dispositivos móviles, informáticos, redes, infraestructura, maquinaria, entre otros son solo de uso laboral. Esta determinadamente prohibido utilizarlos para otros medios distintos y personales, así como también utilizar dicha información, exponerlas y venderla hacia terceros. Todas las comunicaciones e información transmitidas serán llevadas a cabo mediante los canales formales y sistemas informáticos de la empresa, que forman parte de su propiedad intelectual.

Por un lado, la protección de información y datos es importante para evitar que terminen siendo utilizados de forma incorrecta, atentando contra la libertad y derechos de los involucrados. Por tal motivo, es importante preservar la seguridad de la información. No obstante, el responsable de cometer algún robo o mal uso de la información será despedido inmediatamente, y dependiendo de la gravedad de la situación, se les notificará a las autoridades. Por otro lado, la propiedad intelectual permite conservar la originalidad y derechos del creador sobre las invenciones que se realicen. Esto brinda una destacada posición competitiva en el mercado, al contar con mecanismos legales como capacidad de defensa ante cualquier tipo de infracción contra los derechos de autor. De igual modo, el valor del negocio y la reputación organizacional se ven elevados por la ventaja competitiva y diferenciación.

9. Aceptación del código

Las partes interesadas en trabajar en SGA Telecomunicaciones S.A.C se encuentran en la obligación de informarse, aceptar y firma el contenido establecido en el Anexo 1. Asimismo, la empresa tiene la responsabilidad de modificar el contenido vigente y notificarlo al personal.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	
	GERENCIA DE PROYECTOS	
	Código de identificación: SGATEL-SST-PL-003	
	Fecha de elaboración: 02.01.2024	Versión 006

ANEXO 1

Compromiso de adhesión al código de ética y conducta de SGA Telecomunicaciones S.A.C

Por la presente yo, _____, identificado/a con _____ N° _____, en mi condición de colaborador de en SGA Telecomunicaciones S.A.C, dejo constancia en calidad de declaración jurada lo siguiente:

Declaro haber recibido y leído el Código de Ética y Conducta de SGATEL, y manifiesto que comprendo y comparto los lineamientos éticos detallados en el mismo de manera voluntaria.

Me comprometo a respetarlo y a actuar con integridad, dando el ejemplo y comunicando diligentemente cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en este Código.

Cargo:

Área:

Fecha:

Firma:

Entregar este formato firmado al personal administrativo.